



RESOLUCION - R - N° 360 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 AGO 1996

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° SO 19.115/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por docentes de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan ayuda económica a los fines de solventar los gastos que demande el cursado de la Carrera de Licenciatura en Enfermería (Modalidad a Distancia) en la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad;

Que el Consejo Asesor de la Sede Regional Orán, otorga el aval académico y solicita se asigne a cada uno de los docentes, las sumas que en cada caso se consignan;

Que la actividad a realizar por los recurrentes se encuadra en los artículos 7º y 8º inc. d) de la resolución CS-Nº 229-91 y modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 041/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a las siguientes personas, docentes de la Sede Regional Orán, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-Nº 229-91 y su modificatoria, las sumas que en cada caso se indican, con destino a cubrir gastos que demande el cursado de la Carrera de Licenciatura en Enfermería (Modalidad a Distancia) en la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad:

- Marcelo GUZMAN	\$	72,00
- Elena CHOROLQUE	\$	144,00
- Susana MACABATE	\$	180,00
- Julio GUTIERREZ	\$	144,00
- Julio MENDEZ	\$	180,00
- María E. NIEVA	\$	144,00
- Tomasa RAMIREZ	\$	108,00
- Elvira REARTE	\$	180,00
- Pedro RUEDA	\$	180,00
- María E. VELAZQUEZ	\$	144,00
- Catalina VERA	\$	180,00

TOTAL \$ 1.656.00

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

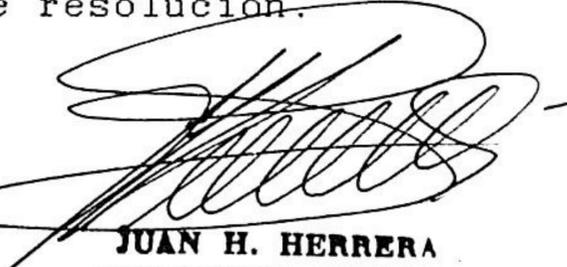
Expte. Nº SO 19.115/96

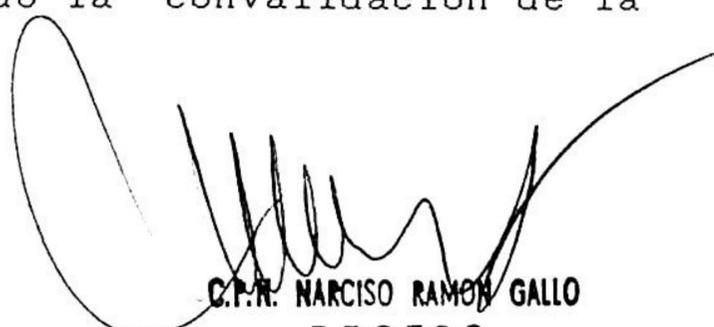
ARTICULO 2º.- Dejar establecido que los beneficiarios deberán presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada por el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 360 - 96